En Santa Úrsula, a catorce de marzo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez.

# **TAZACORTE**

### **ANUNCIO**

739 105744

Aprobado definitivamente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, por Decreto 2022-0074 de fecha 11 de marzo de 2022, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del texto íntegro de dicha resolución, que es el que sigue:

"DECRETO. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

RESULTANDO que una vez aprobado inicialmente de Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte (PMUS) redactado por don Urbano Ramón Pérez Fernández, por Decreto de Alcaldía número 2022-0033 de fecha 4 de febrero de 2022, fue sometido a información pública, durante un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 17, de fecha 9 de febrero de 2022, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, tanto físico como electrónico.

RESULTANDO que durante el período de información pública no ha sido presentada alegación alguna, tal como se infiere del certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con fecha 11 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en relación a los Planes de Movilidad Sostenible.

CONSIDERANDO las competencias atribuidas del Alcalde-Presidente por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, redactado por el Arquitecto don Urbano Ramón Pérez Fernández.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón tanto físico como electrónico de este Ayuntamiento, la presente resolución de aprobación definitiva el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte.

TERCERO. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, se insertará el texto íntegro del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, definitivamente aprobado, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte

https://tazacorte.sedelectronica.es/transparency

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 11 de marzo de 2022.

EL ALCALDE, Fdo.: Juan Miguel Rodríguez Acosta. Documento firmado electrónicamente".

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a once de marzo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Juan Miguel Rodríguez Acosta.

#### VILAFLOR DE CHASNA

## ANUNCIO

740 107379

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana y la Ordenanza Fiscal Reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://vilaflordechasna.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Vilaflor de Chasna, a quince de marzo de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Agustina Beltrán Cano.

# **ANUNCIO**

741 107378

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las BASES DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de marzo de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://vilaflordechasna.sedelectronica.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Vilaflor de Chasna, a quince de marzo de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Agustina Beltrán Cano.